



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°

(000033) 24 NOV. 2008

"Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Básicas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo académico de la Universidad del Atlántico expidió el Acuerdo N° 008 de fecha 28 de agosto de 1999, por el cual se autoriza la creación del Programa de Especialización en Química Orgánica de la Universidad del Atlántico.

El ICFES registró el Programa en el SNIES con el nombre de Especialización en Química Orgánica con código N° 120255400000800113100 de fecha 10 de marzo de 2000.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo N° 002 de fecha 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrado de la Universidad del Atlántico.

El Decreto N° 2566 de fecha septiembre 10 de 2003, en su artículo 17, establece que las Instituciones de Educación Superior, deben expresar en forma de Créditos Académicos el tiempo del trabajo académico del estudiante, según requerimientos del Plan de Estudios del respectivo Programa, sin perjuicio de la organización de las actividades académicas que cada institución defina en forma autónoma para el diseño y desarrollo de su Plan de Estudios.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO ACADÉMICO



000033 124 NOV. 2008

El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto N 1001 de abril 03 de 2006, por el cual se organiza la oferta de programas de postgrado y se dictan otras disposiciones

El Consejo Académico como máximo Organismo Académico en sesión de fecha 3 de agosto de 2007, teniendo en cuenta las exigencias propias de este Programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Básicas, con respecto al registrado por el ICFES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Química Orgánica adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas en lo referente a su aspecto académico y al Departamento de Postgrados en su aspecto administrativo-financiero; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos, créditos semestrales y requisitos:

PRIMER SEMESTRE

CODIGO	CURSO	CREDITOS ACADEMICOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL HORAS	NUMERO DE SEMANAS
23801	Metodología de la Especialización	1	8	40	48	1
23803	Química Orgánica Avanzada I	4	64	128	192	8
23802	Espectroscopía Aplicada a la Química Orgánica	3	48	96	144	6
23851	Seminario I	2	8	88	96	1
TOTAL SEMESTRE		10	128	352	480	16



000033 24 NOV. 2008

SEGUNDO SEMESTRE

COD.	CURSO	CREDITOS ACADEMICOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL HORAS	NUMERO DE SEMANAS
23806	Química Orgánica Avanzada II	4	64	128	192	8
23804	Síntesis Orgánica	1	8	40	48	1
23870	Electiva*	3	48	96	144	6
23852	Seminario II	2	8	88	96	1
TOTAL SEMESTRE		10	128	352	480	16
TOTAL PROGRAMA		20	256	704	960	32

***23870 ELECTIVA:**

CODIGO	CURSO	CRÉDITOS	CODIGO	CURSO	CREDITOS
23871	Fitoquímica	1	23874	Biotecnología de Microalgas	1
23873	Carboquímica	1	23876	Didáctica de la Química	1

PARÁGRAFO PRIMERO: En el curso 23851, Seminario I, los estudiantes deben hacer la presentación oral de revisiones de artículos actualizados de la Literatura Química enmarcados en temáticas propuestas por los grupos de investigación adscritos al Programa de Especialización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el curso 23870, Electiva, los estudiantes pueden seleccionar tres de los cursos presentados en el abanico de posibilidades u otros que surjan de acuerdo al progreso del programa.

PARÁGRAFO TERCERO: El curso 23852, Seminario II, los estudiantes deben presentar a la comunidad académica los resultados de un trabajo dirigido (teórico y/o práctico) desarrollado en los grupos de investigación que apoyan al Programa de Especialización.

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO ACADÉMICO**



000033

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la cuarta cohorte.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Programa en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Básicas, Departamento de Postgrado, Departamento de Admisiones, Control y Registro Académico, Planeación, Archivo y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los **24 NOV. 2008**

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario